

Agencia

En la Villa de Caracaca alante, y quales se  
demill fetsos. Remoe, y otros, apunto el Consejo Real  
Nuestro de esta Villa como lo acostumbrado es de  
nos. D. Juan de Montoya, Alcaide de los R. Cones  
Gou. y Capitan de guerra en ella y otros D. Juan  
nos otros, D. Pedro Melo Aguilera, D. Juan de  
D. Pedro de Mata, Nro. papetuo de esta dha Villa  
D. Juan de Lara, Procurador indico, y asimismo  
a cada lo se.

Soberano  
ordenase =

Enio el Sr. D. Juan de los Rios tambien Nro  
en conformidad de lo venido por otras ptes del R.  
de la ordenes, en que se manda que la función  
debe ordenarse que se ha de hacer en la Villa  
de la Cruz, y celebrarse en forma, y en esta  
forma que en las ocasiones que no son con un  
el Alcaide mayor, y Alcaide de la Villa; se ac  
por esta Villa que adha fuere y acto de los  
nada acita, y lo practique el Sr. D. Juan de  
del auto de Nro. cargo en lugar del Alcaide  
en lo arca, con la protesta de que no se pase  
y que a las Regalias de Nro. Sr. D.  
y que como se lo acordado adha se debe ordenarse  
de la Cruz en lugar del Sr. de Alcaide de la Cruz

Comisarios  
de la Cruz =

Orden de nombrar Comisarios para el conde, y  
suon de la función de la Cruz, y se nombró  
D. Pedro Melo y D. Juan de los Rios, y asimismo  
de este mes, entre los Capitanes para  
a la Villa de la Cruz una persona  
Deseo acito los Sr. D. Juan de los Rios, y  
Decho adha los Sr. D. Juan de los Rios, y  
De lo a N. los Sr. D. Juan de los Rios, y  
De N. a 2. los Sr. D. Juan de los Rios, y  
De 2. a 2. los Sr. D. Juan de los Rios, y  
De 2. a 6. los Sr. D. Juan de los Rios, y

Soberano  
tan

En esta forma quedaron nombrados  
Vice memorial de D. Juan de los Rios, y  
nos tray de la Cruz en que pide se le  
nombrar Capitan para el alcaide de la Villa

